

DECRETO N° 0119 /20.-
NEUQUÉN, 27 ENE 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-006532/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 407/19 "JP" de fecha 12 marzo de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la destitución por cesantía del Oficial Inspector Gustavo GAVILÁN, D.N.I. N° 26.963.809, L.P. N° 376.788/0;

Que los actuados se originaron a raíz del expediente N° 761/19 "JP", respecto a la situación administrativa del Oficial Inspector Gavilán, quien registra en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2018 al 19 de enero de 2019, un total de ochenta y dos (82) días de arresto;

Que del informe de la Dirección de Personal dependiente de Jefatura de Policía, se desprende que dicha situación se encuadra en los alcances del artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), que dispone: *"La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía. El término se contará a partir de que quede firme la primera sanción acumulable..."*;

Que en tal sentido se estableció como condición para el cómputo, la "firmeza" de la primera sanción acumulable, circunstancia que surge como consecuencia y efecto propio del Principio Procesal de la Preclusión, toda vez que dictado el acto administrativo del que se trate, su notificación impone la obligatoriedad de su cumplimiento y en consecuencia su estado de firmeza, salvo supuesto excepcional que dispusiera la suspensión de la ejecución de los efectos del acto administrativo dictado;

Que al efecto, se advierte que el Oficial Inspector Gavilán registra: Sumario Administrativo, Preventivo N° 281/18 "DAI" de fecha 07 de febrero de 2018, sancionado con dieciocho (18) días de suspensión de empleo por transgresión al artículo C-1-3 del R.R.D.P., notificado en fecha 19 de enero de 2019; Actuación Sumaria Disciplinaria, Preventivo N° 228/18 "DSPA-AI" de fecha 02 de mayo de 2018, sancionado con veintiocho (28) días de arresto por transgresión a los artículos A-2-12 y A-3-6 del R.R.D.P., notificado en fecha 24 de agosto de 2018;

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada General, existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar la medida expulsiva prevista en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715 y previsiones de los artículos 26 del R.R.D.P. y 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.);

Que mediante Resolución N° 407/19 "JP" el Jefe de Policía resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la destitución por cesantía

del Oficial Inspector Gavilán, siendo el efectivo policial citado en reiteradas oportunidades para su notificación, haciendo su presentación el día 23 de abril de 2019, fecha en la que fuera formalmente notificado;

Que no obra recurso de reconsideración alguno contra la Resolución N° 407/19 "JP" conforme artículo 83 del Decreto N° 0695/98;

Que obra el Acta de Notificación correspondiente y constancias de recepción de los elementos provistos por la Institución Policial del Oficial Inspector Gavilán: arma reglamentaria, credencial policial a su nombre identificada con el N° G-259 – Control N° 09645 y uniforme completo;

Que obra certificación de licencias pendientes de usufructo emitida por el Departamento Administración de Personal - Sección de Licencias, e intervención de la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Inspector Gustavo Gavilán, conforme lo prevé la reglamentación policial vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Inspector Gustavo GAVILÁN, D.N.I. N° 26.963.809, L.P. N° 376.788/0, conforme lo establecido en el artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715 y previsiones del artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta al Oficial Inspector Gustavo Gavilán.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por
MERLO Vanina
Soledad



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ Omar